



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 5 de agosto del 2005
No. 26

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V., LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "REAL DE COSTITLAN II", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2574, 2746, 1243-A1, 2748, 2750, 2752, 2755, 2758, 2760, 2756, 2757, 2761, 2762, 1240-A1, 1242-A1, 1244-A1, 1245-A1, 1246-A1 y 1081-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2765, 1080-B1, 1241-A1, 2753, 2754, 2759, 2763, 2749, 2751, 1239-A1 y 2764.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

INGENIERO
GERMAN AHUMADA RUSSEK
Representante Legal de la empresa
"Consortio de Ingenieria Integral", S.A. de C.V.
P r e s e n t e .

Me refiero a su escrito recibido con número de folio 606/2005, por el que solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, autorización para llevar a cabo la Segunda Etapa del Conjunto Urbano de tipo Interés social denominado "REAL DE COSTITLAN II", para desarrollar 87 viviendas, en una superficie de terreno de 246,484.80 m², (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS), localizado en la Ex Hacienda de Costitlán, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha 14 de octubre del 2004, publicado en la Gaceta del Gobierno el 28 de octubre del mismo año, se autorizó a su representada el Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "REAL DE COSTITLAN II", para desarrollar 2,400 viviendas, en una superficie de terreno de 246,484.80 M² (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS), localizado en la Ex Hacienda de Costitlán, Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

Que en el punto Primero del Acuerdo referido, se estableció que dicho conjunto urbano se desarrollaría en etapas, autorizándose la primera de ellas para llevar a cabo 2,313 viviendas, en las manzanas 5 a la 13, 15 y 16, 18 a la 25, 29 y 30, mismas que se identifican en el Plano Unico de Lotificación de dicho Acuerdo y que forma parte integrante de la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que para la ejecución de las 87 viviendas y los lotes comerciales, se estableció que debería tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la Autorización correspondiente.

Que el motivo que dio origen a la autorización por etapas, fue el señalado por la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, en su oficio No. 540000-1415 de fecha 17 de septiembre del 2004, y al convenio de colaboración firmado con la empresa promotora el 8 de octubre del 2004, quedando pendientes las 87 viviendas restantes.

Que a través del oficio No. 540000-314 de fecha 2 de marzo del 2005, expedido por la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, se acredita el suministro de energía eléctrica para las 87 viviendas que comprende la Segunda Etapa del desarrollo.

Que se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del desarrollo, su personalidad jurídica y la constitución legal de su representada, según se señaló en el diverso Acuerdo de fecha 14 de octubre del 2004, publicado en la Gaceta del Gobierno el 28 de octubre del mismo año.

Que todos los demás dictámenes necesarios para la autorización de la Segunda Etapa, quedaron acreditados en el Acuerdo de autorización del 14 de octubre del 2004, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 28 del mismo mes y año.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización de la Segunda Etapa del conjunto urbano de referencia.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5, 5.6, 5.9 y 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 2 y 6 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno el 1º de Julio del 2005, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México, y del H. Ayuntamiento de Chicoloapan, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., representada por usted, la Segunda y última etapa del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "REAL DE COSTITLAN II", localizado en la Ex Hacienda de Costitlán, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, para que lleve a cabo su desarrollo para alojar 87 viviendas y los lotes comerciales, conforme se consigna en el Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales, conforme al siguiente cuadro:

MANZANA	NUMERO DE LOTES	USO Y/O NUMERO DE VIVIENDAS
1	1	Comercio
3	Del 1 al 13; del 15 al 16;	53
3	14	Comercio
5	29 y del 31 al 38	34
12	1	Comercio
23	35	Comercio
28	8	Comercio
TOTAL	29	87

El anterior cuadro suma un total de 87 viviendas, que se identifican en el Plano Único de Lotificación, respectivo, que sumadas a las 2,313 viviendas autorizadas en la Primera Etapa da como resultado las 2,400 viviendas que comprende el total del desarrollo.

SEGUNDO. Las obras de urbanización, infraestructura primaria y equipamiento del desarrollo, así como las áreas de donación, que en términos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se requieren por la totalidad del conjunto urbano, quedaron establecidas en el Acuerdo de Autorización de fecha 14 de octubre del 2004, publicado en la Gaceta del Gobierno el 28 del mismo mes y año.

TERCERO. Los impuestos y derechos correspondientes por la autorización del Conjunto Urbano "REAL DE COSTITLAN II", que comprende la totalidad de las 2,400 viviendas, quedaron establecidos en el diverso Acuerdo de Autorización referido en el punto que antecede.

CUARTO. Deberá dar el debido cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Autorización del 14 de octubre del 2004, publicado en la Gaceta del Gobierno el 28 del mismo mes y año, por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "REAL DE COSTITLAN II", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

QUINTO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá por etapas en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 86 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

SEPTIMO. Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

OCTAVO. En los lotes correspondientes a la Segunda Etapa del Conjunto Urbano "REAL DE COSTITLAN II", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso del suelo habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para los lotes destinados a vivienda, y no causándose el respectivo cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México, y Municipios.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen No. DTI-015/2004, de fecha 29 de marzo del 2004, y al oficio No. SGG/SSG/SSSP/DGPC/O-2016/2004 de fecha 24 de mayo del 2004, los cuales obran en el expediente formado al desarrollo, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Chicoloapan.

NOVENO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Único de Lotificación.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Chicoloapan, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO. Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DECIMO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

DECIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo de Autorización de la Segunda Etapa del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "**REAL DE COSTITLAN II**", ubicado en la Ex Hacienda de Costitlán, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo al Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 15 días del mes de julio del 2005.

A T E N T A M E N T E

ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

MAURICIO GOMEZ FERNANDEZ, MONICA BERNARDETE PETIT QUINAR,

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 577/2004-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GABRIEL MENDOZA MATEOS en contra de MAURICIO GOMEZ FERNANDEZ, MONICA BERNARDETE PETIT QUINAR Y RAMON ANTONIO MENDOZA MATEOS, demandándole lo siguiente:

A).- La declaración de usucapión en mi favor, del inmueble ubicado en el departamento número 302 (trescientos dos) y cajón de estacionamiento 60 (sesenta), del edificio "A", del conjunto habitacional en condominio ubicado en el número 79 (setenta y nueve) de la avenida Santa Cruz del Monte, en el pueblo de Santa Cruz, municipio de Naucalpan de Juárez, México, cuyas medidas y colindancias más adelante detallaré para su plena identificación. B).- La declaración en mi favor de que soy propietario del inmueble mencionado en la prestación anterior, como consecuencia de la declaración de usucapión que también demando... Habiéndose ordenado el emplazamiento a los codemandados por medio de edictos hágase la publicación de los edictos correspondientes en términos del auto de fecha dos de junio del año en curso, que a la letra dice: Naucalpan de Juárez, México, a dos de junio de dos mil cinco.

Por presentado a GABRIEL MENDOZA MATEOS, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por el notificador y a los oficios suscritos por el Jefe de Grupo de la Policía Ministerial y Director General de Policía y Tránsito Municipal, de donde se desprende que no fue posible localizar a los demandados MAURICIO GOMEZ FERNANDEZ Y MONICA BERNARDETE PETIT QUINAR, hágase la notificación de los mismos mediante edictos que

contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia Silverio Angel Sánchez Castañeda, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Francisco Javier Reyes Sánchez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

2574.-18, 27 julio y 5 agosto.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE TENANGO DEL VALLE, MEX. E D I C T O

En el expediente número 513/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VILCHIS CARMONA, endosatario en procuración de JUAN BOBADILLA RODRIGUEZ en contra de FERNANDO ALARCON GONGORA, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día treinta de agosto de dos mil cinco, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados: 1).- Un vehículo marca Ford Topaz, placas de circulación LGD-94-52, serie IEMBPF8R8EKG29066, modelo 1989, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida.

Dado en Tenango del Valle, México, a los cuatro días del mes de julio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

2746.-4, 5 y 8 agosto.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.
ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

VICTOR SALOMON ROMERO LICON, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 1122/2004, juicio ordinario civil, usucapión y demandándole las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, respecto del inmueble que se identifica como lote ocho, manzana número cuarenta y cinco, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: 17.15 m con lote 8; al sureste: 7.00 m con calle Apaxco; al noroeste: 7.00 m con lote 3; al noreste: 17.15 m con lote 10; B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepanntla, Estado de México, de la sentencia definitiva que se sirva dictar; C).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito. 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio mismos que se encuentra actualmente ocupado con mi familia. 4.- La posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio. 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepanntla, Estado de México, a favor de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., asimismo, se demanda al Sindicato Mexicano de Electricistas. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los trece días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

1243-A1.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS.

MANUEL GODOY MARTINEZ, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 1206/2004, juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: 1).- La usucapión, respecto del inmueble ubicado en casa veinticuatro, de la calle Apaxco, del lote número veinticinco, manzana número cincuenta y seis, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m con calle Apaxco; al noreste: 17.15 m con lote veintisiete; al sureste: 7.00 m con lote veintiséis; al

suroeste: en 17.15 m con lote 23; B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepanntla, Estado de México, de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar; C).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito. 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio mismos que se encuentra actualmente ocupado con mi familia. 4.- La posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de dominio. 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepanntla, Estado de México, a favor de JORGE RUIZ. 7).- Asimismo, se demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

1243-A1.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS.
MANUEL ANTONIO NAVARRETE CONTRERAS
Y MARIA ELENA URBINA LOZA DE NAVARRETE.

RICARDO NOLASCO SANCHEZ, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 1204/2004, juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote número ochenta y nueve, manzana número setenta y seis, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 128.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 7.00 m con Donato Guerra; al noreste: 17.15 m con lote noventa y uno; al noroeste: 5.50 m con lote noventa y seis y uno punto cincuenta metros con lote noventa y ocho; al suroeste: en 17.15 m con Sergio Luis Bolaños Quezada; B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepanntla, Estado de México, de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar; C).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito. 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio mismos que se encuentra actualmente ocupado con mi familia. 4.- La posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de dominio. 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El

inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de los señores MANUEL ANTONIO NAVARRETE CONTRERAS Y MARIA ELENA URBINA LOZA de NAVARRETE. 7).- Asimismo, se demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benitez Romero.-Rúbrica.

1243-A1.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ANTONIO CARLOS GUTIERREZ.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 749/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por OTILIO ALFREDO CERVANTES MOLINA en contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y ANTONIO CARLOS GUTIERREZ, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES.

A) La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número veintiocho, manzana número setenta y ocho, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 m² (ciento veinte metros con cinco centímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 7.00 m lindando con calle Donato Guerra; noreste: 17.15 m lindando con lote 26; sureste: 7.00 m lindando con lote 25; suroeste: 17.15 m lindando con lote 30.

HECHOS.

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación (a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de ANTONIO CARLOS GUTIERREZ.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, cuatro de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1243-A1.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MANUEL MARTELL GARCIA Y OBDULIA MENDOZA SALAZAR.

Que en los autos del expediente número 836/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JESUS ALBARRAN CASTRO en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, MANUEL MARTELL GARCIA Y OBDULIA MENDOZA SALAZAR, por auto dictado en fecha veinticuatro de febrero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte codemandada MANUEL MARTELL GARCIA Y OBDULIA MENDOZA SALAZAR, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como la casa número doce, de la calle Temascaltepec, el lote número dieciséis, manzana número ochenta y cuatro, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m² (ciento veinte metros con cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con calle Temascaltepec; al noreste: en 17.15 m con lote 14; al sureste: en 7.00 m con lote 15; y al suroeste: en 17.15 m con lote 18; B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar; C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Ignorando su domicilio el juez MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ, ordenó su emplazamiento al codemandado por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieren, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial. Asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a trece de abril del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1243-A1.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

OLIVA CASTRO BARRAGAN Y MARIA DEL CARMEN ROSAS VILLANUEVA DE BARRAGAN.

Que en los autos del expediente número 1208/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIO GOMEZ OLIVERA en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, OLIVA CASTRO BARRAGAN Y MARIA DEL CARMEN ROSAS VILLANUEVA DE BARRAGAN, por auto dictado en fecha veinticuatro de junio del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada OLIVA CASTRO BARRAGAN Y MARIA DEL CARMEN ROSAS VILLANUEVA DE BARRAGAN, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como la casa número tres, de la calle Capulhuac, del lote número ocho, manzana número cincuenta y dos, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m² (ciento veinte metros con cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en 7.00 m con calle Capulhuac; al sureste: en 17.15 m con lote 10; al noreste: en 7.00 m con lote 7; y al noroeste: en 17.15 m con lote 6; B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar; C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Ignorando su domicilio el juez MARCO

ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ, ordenó su emplazamiento al demandado por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieran, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial. Asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a uno de julio del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1243-A1.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
AL CIUDADANO: DOROTEO VARGAS PAREDES.

La señora ESPERANZA ARAIZA OLGUIN, ha promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 271/05, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: "A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- La pérdida de la patria potestad de sus menores hijas DOROTY ISABEL y MARIA DE JESUS de apellidos VARGAS ARAIZA; D).- La custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijas a favor de la actora". Con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado señor DOROTEO VARGAS PAREDES, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y los cuales se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndote saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Asimismo, proceda la secretaría a fijar en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, se expide a los quince días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

1243-A1.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 178/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PABLO MANCILLA FERMOSE, el Juez dictó lo siguiente:

Tlalnepantla, México, veinte de mayo del dos mil cinco.

Vista la cuenta que antecede, de esta fecha; como se desprende de la razón asentada por la Notificadora adscrita al Juzgado exhortado, y como lo solicita el ocurrente, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado PABLO MANCILLA FERMOSE, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el

tiempo del emplazamiento. Se les apercibe para que, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Extracto de las prestaciones reclamadas la demanda interpuesta por INFONAVIT:

g) El pago de la cantidad de 155.2500 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PUNTO VEINTE CINCO CERO CERO) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal en concepto de suerte principal, equivalente de acuerdo al salario mínimo mensual vigente a la fecha de presentación de esta demanda, la cantidad de \$220,877.28 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.) de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda; H) El pago de la cantidad de 52.9563 o su equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de incumplimiento del demandado, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto; C) El pago de la cantidad 18.1332 o su equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos, a partir de la fecha de incumplimiento del demandado, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente juicio, mismos que serán cuantificados en el incidente respectivo; D) El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente Federal que se genere desde la fecha de incumplimiento del demandado hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados; E) La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base como lo estipula la cláusula única del contrato de hipoteca, para el caso de no amortizar el pago del crédito en los términos monetarios pactados; F) La declaración de dar de manera anticipada el plazo para el pago total del crédito otorgado al demandado; G) La exhibición de los comprobantes del impuesto predial, del servicio de agua en términos del punto 6 de la cláusula octava del capítulo tercero del documento base; H) El pago de los gastos y las costas que con motivo del presente juicio se originen.- Dado en el local de este Juzgado el día 27 de mayo del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1243-A1.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

LUIS ALFREDO RAMIREZ MATA Y JUAN MANUEL ABOYTES ROSAS.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que BLAS ANTONIO SUAREZ ANGELES, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 742/2004-2a, las siguientes prestaciones: A) La nulidad absoluta de un documento mercantil (pagaré) que ampara la cantidad de \$47,500.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS). B) La nulidad absoluta de todo lo actuado en el expediente 491/04, que se encuentra radicado en el Juzgado Tercero Civil de esta Ciudad de Ecatepec, México. C) El pago de daños y perjuicios que resulten por el uso de documento falso y por ejercitar acción legal en mi contra, con documento alterado. D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total solución y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándoles que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, cinco días del mes de julio de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dale Gómez Israide.-Rúbrica.

1243-A1.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: MARTIN VICENTE ACOSTA SANCHEZ.

En los autos del expediente 878/04-2, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, DIEGO ESTRADA NAJERA, demandó de MARTIN VICENTE ACOSTA SANCHEZ, el otorgamiento y firma de escritura del inmueble ubicado en el lote 9, manzana 12, de la zona 1, del Ejido denominado "Santa María Tulpetlac IV", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle Venustiano Carranza, lote 9, manzana 12, Colonia Lomas de Atzolco, Ecatepec de Morelos, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 40.00 m con lote 8, al sureste: 19.89 m con calle Venustiano Carranza, al suroeste: 39.95 m con lote 10, y al noroeste: 20.00 m con lote 17, con una superficie total de 797.00 m², justificando su reclamación en el hecho de que, en fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho celebró contrato privado de compraventa en calidad de comprador con el ahora demandado en calidad de vendedor, del inmueble antes mencionado y para acreditar que es legítimo propietario, exhibió un título de propiedad número seis mil seiscientos cincuenta y ocho, volumen ciento setenta y ocho especial, folio número dieciséis, inscrito ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipio de Ecatepec y Coacalco bajo la partida 669, volumen 1352, libro primero, sección primera, de fecha 16 de diciembre de 1996 a nombre de MARTIN VICENTE ACOSTA SANCHEZ, mismo título de propiedad que el ahora demandado le entregó en original al momento de firmar el contrato de compraventa. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil cinco, se ordena notificar por edictos al demandado MARTIN VICENTE ACOSTA SANCHEZ, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Ecatepec de Morelos, México, a primero de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1243-A1.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. MOISES TORRES MELO Y ALICIA SANTILLA MANCERA DE TORRES.

Que en los autos del expediente número: 833/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JULIO MARCOS MONTES MEDINA, en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, MOISES TORRES MELO Y ALICIA SANTILLA MANCERA DE TORRES. Por auto dictado en fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada MOISES TORRES MELO Y ALICIA SANTILLA MANCERA DE TORRES, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda. A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapón y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número doce, manzana número cuarenta y nueve, sección primera, del FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATIZAPAN, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m², (ciento veinte metros cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 07.00 m con calle Huehuetoca, al noreste: en 17.15 m con lote 10, al sureste: en 7.00 m con lote 13 y al suroeste: en 17.15 m con lote 14, B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva que su Señoría se sirva dictar. C) El pago de gastos y costas que este Juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá

presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieran. Asimismo fijese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dieciséis de diciembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1243-A1.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, DANIEL RODRIGUEZ CISNEROS Y YOLANDA MONTALBAN OSORIO DE RODRIGUEZ.

SALAZAR MAYA ELIAS, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número: 1123/2004, Juicio Ordinario Civil, usucapón, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La usucapón, respecto del inmueble ubicado en lote número treinta y ocho, manzana número cuarenta y cuatro, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de: 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.15 m con lote 36, al suroeste: 7.00 m con Avenida Toluca, al noreste: 7.00 m con lote 39, al sureste: 17.15 m con lote 40. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito; 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante; 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio mismos que se encuentran actualmente ocupado con mi familia; 4.- La posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio; 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes; 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de los DANIEL RODRIGUEZ CISNEROS Y YOLANDA MONTALBAN OSORIO DE RODRIGUEZ; 7.- Asimismo, se demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS.

Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial.- Atizapán de Zaragoza, a los veintiseis días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1243-A1.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ROGELIO RAMIREZ ARANDA.

FELIX GUTIERREZ RODRIGUEZ, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número: 1202/2004, Juicio Ordinario Civil, usucapón y demandándole las siguientes prestaciones: A).- La

usucapción, respecto del inmueble que se identifica como lote número cincuenta y siete, manzana número ochenta y nueve, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 645, volumen 338, libro primero, sección primera de fecha 21 de junio de 1977, y que aparece inscrito a favor de ROGELIO RAMÍREZ ARANDA, correspondiente al domicilio antes mencionado, con una superficie de: 120.00 metros cuadrados y colinda al noroeste: 7.00 m con lote 62, al suroeste: 17.15 m con lote 69, al noreste: 17.15 m con lote 55, al sureste: 7.00 m con calle Villa del Carbón; en consecuencia, la sentencia definitiva que se dicte se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México.

HECHOS

1.- Con fecha 18 de marzo de 1995, se adquirió mediante contrato adjudicación celebrado por los señores del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, Y ROGELIO RAMÍREZ ARANDA, personas que poseían dicho inmueble.- Asimismo me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante; 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio mismos que se encuentran actualmente ocupado con mi familia; La posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de ROGELIO RAMÍREZ ARANDA.

Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial.- Atizapán de Zaragoza, a los tres días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1243-A1.-5, 16 y 25 agosto.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número: 1123/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EFRAIN GUSTAVO VIDAL, en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., Por auto dictado en fecha doce de abril del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte codemandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapción y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como la casa doscientos cuatro del lote número setenta y cuatro, manzana número setenta y seis, sección segunda, del FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATIZAPAN MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con una superficie de 137.21 m2. (CIENTO TREINTA Y SIETE METROS VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 9.00 m con Avenida Toluca, al suroeste: en 17.15 m con lote 76, al sureste: en

7.00 m con lote 75 y al noreste: en 17.15 m con lote 72, B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva que su Señoría se sirva dictar. C) El pago de gastos y costas que este Juicio origine hasta su total terminación. Ignorando su domicilio el Juez MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ ordeno su emplazamiento al codemandado por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieren, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Asimismo fijese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1243-A1.-5, 16 y 25 agosto.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR METEPEC, MEXICO E D I C T O

En el expediente número 805/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MINICAR TOLUCA S.A. DE C.V., en contra de FERNANDO ROBLES BALLESTEROS, EL LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Secretario que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, señaló las once horas del día veintitrés de agosto del año dos mil cinco, para lo cual publíquese la misma en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado y por una sola vez en el Boletín Judicial, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$6,961.67 (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que les fue otorgado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que los bienes embargados consisten en: 1.- Una computadora de la marca Acer, modelo número Acer Power Se, número de parte 7M.HQGC5.SJ72 ID:5662, compuesta de CPU Acer, número de serie APSE5662AKA0AAWX con botón atrás de encendido, cuatro botones al frente para su funcionamiento, entrada de disco de 3 1/4" y disco compacto, monitor Acer modelo JD144L, con número de serie 8026004267, JD144L-AT-US, con cuatro botones al frente para su funcionamiento, teclado Acer modelo 6512-P, número de serie 9152P07C4206507072S00000, con ciento cinco botones al frente para su funcionamiento, dos bocinas de 25 centímetros de altura por 10 centímetros de ancho y 15 de largo, sin número de serie ni de modelo; impresora Hewlett Packard, DESKJET 840C, con dos botones al frente para su funcionamiento de inyección de tinta, modelo C6414A, S/N:MX05ALVOT7, en buen estado, mouse de la marca Acer, modelo número M-S42, S/NL2E92009708, todo el equipo en color gris, en buen estado y sin probar su funcionamiento, 2.- Televisión a color de aproximadamente trece pulgadas, marca JVC, modelo C-1451, número de serie 14676199, con siete botones al frente para su funcionamiento, en regular estado. 3.- Bicicleta de montaña marca Benotto, color del cuadro cromado, letras rojas, franja azul, blanco, rojo, asiento negro, rodada veinte, con cambios de velocidades, en regular estado.

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate. Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los un días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Marciano Escobar Alemán.-Rúbrica.

2748.-5, 8 y 9 agosto.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 384/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SANCHEZ AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. en contra de ALICIA PETRA ELIAS ORTEGA, la Juez

Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha seis de julio de dos mil cinco señaló las diez horas del día veintidós de agosto de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio del mueble embargado en este juicio, consistente en el vehículo marca Ford, tipo Ranger F-100, número de serie 1FTYR14V71PA52617, color azul placas de circulación KS 35-328 del Estado de México, cabina y media pick up, modelo 2000, número de motor hecho en México, Registro Federal de carga 1L5E-9431-AA; remata que se llevara acabo, tomando como precio la cantidad de \$93,000.00 (NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes y que servirá de base para la formulación de posturas, por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este Juzgado a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de tres días, convocando postores y citando acreedores. Dado en la ciudad de Toluca, México, el día dos de agosto de dos mil cinco.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2750 -5, 8 y 9 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 154/05, relativo al juicio procedimiento no contencioso diligencias de información de dominio) promovido por DIONICIA PEREZ MARTINEZ, respecto de un bien inmueble denominado "La Joya" que se encuentra ubicado en privada de Morelos sin número, San Miguel Totocuilapilco, Metepec, Estado de México, y con las medidas y colindancias: al norte: 15.30 metros colinda con Venacio Amparo; al sur: 16.40 metros colinda con Ventura Gutiérrez; al oriente: 59.00 metros colinda con Rigoberto Mejía Molina y al poniente: 59.00 metros colinda con Carmen Guadarrama, con una superficie aproximada de 935.15 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a dieciséis de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

2752.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 274/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por TAYDE GARCIA MALVAEZ, en contra de DANIEL OSIRIS ARROYO MARTINEZ, respecto de unos muebles consistentes en una camioneta marca Ford, tipo pick up, modelo M1997, color rojo, número de serie 3FTEF25N4VMA29056, número de motor V9524, con placas de circulación KR42167, del Estado de México, estándar, con camper cromado con tres ventanillas y parrilla, comprobando funcionamiento, 2.- Un vehículo Chevrolet, tipo Chevy, modelo 1998, color blanco, número de serie 3G1SF242XWS131428, motor hecho en México, placas de circulación LJW4688, del Estado de México, comprobando funcionamiento, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, en este caso será por el total del precio base y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate se señalan las diez horas del día veintidós de agosto del año en curso. Ordenando el Juez su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crea con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a uno de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

2755 -5, 8 y 9 agosto.

**JUZGADO 1° DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ESTEBAN ARRIAGA GUTIERREZ.
JUICIO: CONTROVERSIAS FAMILIAR.
EXPEDIENTE: 730/05.

En los autos del expediente 730/05, relativo al juicio de controversia familiar, SONIA CORTES VILLANUEVA, demanda de ESTEBAN ARRIAGA GUTIERREZ, el divorcio necesario y el pago de una pensión alimenticia a favor de su menor hija en vía de controversia familiar. Y por desconocer el domicilio y paradero del demandado, el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, ordenó que se le emplazase por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse, dentro de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Ordenándose además fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibido que si en ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del mismo ordenamiento legal. Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad de Toluca, en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México. Extendiéndose el presente el uno de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Licenciado José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

2758 -5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO 1° DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JESUS SERGIO RUISECO RANGEL.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil cinco 2005, dictado en el expediente 72/05, que se tramita en este Juzgado relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por MARIA MAGDALENA LOPEZ NUÑEZ, en contra de JESUS SERGIO RUISECO RANGEL, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El Divorcio necesario por la causal contenida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil. B).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. D).- El pago de una pensión alimenticia. E).- La pérdida de la patria potestad de su menor hija, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés 23 días del mes de mayo del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

2760 -5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO 4° DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 104/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ISRAEL HERNANDEZ RAMOS, en contra de RASCALE DE TOLUCA, S.A. DE C.V., el Licenciado Abdiel Saturnino Velasco González Juez Cuarto Civil de Toluca, señaló las trece horas del día cinco de septiembre del dos mil cinco, para que tenga

verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en dos locales comerciales ubicados en las calles de Guadalupe Victoria, Leona Vicario y Vialidad Metepec, dentro del condominio horizontal conocido como centro comercial Plaza Las Américas, en el Poblado de San Francisco Coahuasco, Metepec, México, en las áreas privativas número A-3"B" y A-3"C", cuyas medidas y colindancias son: Local A-3"B": al noreste: 3.00 m con área común; al sureste: 4.75 m con local "A"; al suroeste: 3.00 m con local 11.50, 2-1.50; al noroeste: 4.75 m con local "C", con una superficie aproximada de 14.25 metros cuadrados. Local A-3"C": al noreste: 3.25 m con área común; al sureste: 4.75 m con local "B"; al suroeste: 3.25 m con local uno; al noroeste: 4.75 m con local "D"; con una superficie aproximada de 15.44 m2. Inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 1152 y 1153, Volumen 321, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 135, a nombre de RASCAL DE TOLUCA, S.A. DE C.V. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el avalúo rendido por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble. Convocando postores. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

2756.-5, 11 y 17 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

VICTOR ARTURO CHAVEZ CORTES.

Se hace saber que en los autos del expediente número 441/2005, ALVARO FLORENCIO MONTES DE OCA SANDOVAL, promovió juicio ordinario civil sobre usucapión, en contra de VICTOR ARTURO CHAVEZ CORTES, EFRAIN MONTES DE OCA SANDOVAL Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, demandando lo siguiente: A).- Del señor VICTOR ARTURO CHAVEZ CORTES. En particular, por encontrarse inscrito a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, le demando una fracción inserta en un predio de mayor superficie, ubicado en el Callejón del Calvario sin número, del municipio de Ixtapan del Oro, distrito judicial de Valle de Bravo, México con una superficie total de dicha fracción de dos mil ochocientos veintitrés metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en siete líneas, de la siguiente manera: catorce metros con ochenta centímetros que colinda con camino real; veintiocho metros con veinte centímetros, colinda con camino real, veintidós metros con veinte centímetros y colinda con camino real, cinco metros con treinta centímetros y colinda con camino real, cuatro metros con cincuenta centímetros colinda con camino real, veinte metros con setenta centímetros colinda con camino real, doce metros que colinda con camino real; al sur: en línea de cuarenta metros y colinda con Daniel Sáenz Jaimes; al oriente: en una línea de treinta y ocho metros con ochenta centímetros y colinda con Callejón del Calvario; al poniente: cincuenta y nueve metros con sesenta centímetros y colinda con arroyo de escurrimiento (o barranca) y dos líneas que quiebran hacia el oriente en un metro ochenta centímetros y doce metros y colinda con arroyo, en una curva que quiebra hacia el poniente en dieciocho metros veinte centímetros y diecisiete metros, dos metros ochenta centímetros y nueve metros y el pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio, fundándose esencialmente en los siguientes hechos: "que en fecha 10 de noviembre de 1979 celebró con su hermano EFRAIN MONTES DE OCA SANDOVAL como vendedor la compra en su favor de la fracción del inmueble descrita en el inciso A) de este edicto, quien a su vez adquirió dicha fracción en el mes de abril de ese mismo año por compra que celebró con el señor DANIEL SAENZ JAIMES con el consentimiento de su esposa MARIA LUISA VICTORIA DE SAENZ, de esta manera entró en posesión jurídica y material de dicho bien y desde el 10 de noviembre de 1979, posesión que hasta la fecha sigue detentando, es decir, durante más de veinticinco años, a título de propietario, de manera ininterrumpida, pacífica, pública y de buena fe, comenzando desde entonces a hacerle mejoras a dicho inmueble como el bardado perimetral de dicho inmueble con adobe y tabicón, construcción de cuatro cabañas, sin que a la fecha se haya visto perturbada su posesión..." Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México,

mediante auto de fecha once de julio del año en curso, ordenó se emplazara al demandado VICTOR ARTURO CHAVEZ CORTES, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Valle de Bravo, México, a catorce de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

2757.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 343/05, ANA MARIA GONZALEZ NAVA, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto del inmueble ubicado por calle Nicolás Bravo s/n., Sección 2ª, colonia Barrio de Jesús, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 17.00 metros con Francisco González Carmona; al sur: 17.00 metros con Luis Romero González; al oriente: 20.80 metros con Yolanda y Roberto ambos de apellidos González Nava; al poniente: 20.55 metros con Ana María González Nava, con una superficie de 351.90 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a tres de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2761.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 74/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADO IVAN MUJALLO VALDEZ IBARRA endosatario en procuración de ELOY LOPEZ SERRANO, en contra de MARIO ALBERTO RODRIGUEZ VIDAL Y VICTORIA VIDAL HERNANDEZ; por auto de fecha once de julio de dos mil cinco, se señalan las diez horas del día treinta de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en este juicio, ubicado en calle Vicente Guerrero número 21, colonia San Mateo Oxtotlán, Toluca, Estado de México, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes y que servirá de base para la formulación de posturas, por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este Juzgado a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a dos de agosto de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2762.-5, 11 y 17 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 146/00-2.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este juzgado sigue ARMANDO CARRASCO ZANINI RINCON Y KARL FREI BUECHI en su carácter de apoderados de la persona moral BASILISK, S.A. DE C.V., en contra de ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑOZ MEDRANO DE OBREGON BULMÁRO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ VIUDA DE REBOLLO Y ROBERTO REBOLLO MARTINEZ, el C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito

Judicial de Texcoco, México, dicto un auto que a la letra dice: Se manda sacar a remate el inmueble que se en lista en primera almoneda y que es el ubicado en Avenida las Águilas entre Canarias y Rancho Santa Rosa, sin número de la manzana XXXVI del fraccionamiento Lomas de San Esteban en Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 104.70 metros con fraccionamiento Lomas de Cristo; al sur: en 118.75 metros con Avenida de las Águilas; al este: 74.80 metros con propiedad privada y al oeste: 80.25 metros con terreno Santa Rosa, inscrito en el Registro Público del Comercio de Texcoco, en el Libro Segundo, Sección Primera, bajo la Partida número 858, Volumen 14, del trece de enero de mil novecientos noventa y dos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de (CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictámenes de los peritos y se señalan las once horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto del dos mil cinco, para que tenga verificativo la almoneda mencionada, convóquese a postores, para lo cual publíquese los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación que se edita en esa Ciudad, tabla de avisos del Juzgado y Receptoría de Rentas de esa Ciudad, debiéndose publicar por dos veces de siete en siete días para los efectos de su calificación debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate no menos de siete días hábiles, por lo anterior expídase los edictos indicados con anterioridad. Texcoco, México, a primero de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

1240-A1.-5 y 17 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SRIA. "A".
EXP. 451/05.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de RAYMUNDO HERNANDEZ MIJANGOS Y OTRO, en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas doce de mayo y diecisiete de junio del año dos mil cinco. La C. Juez Trigesimo Primero de lo Civil de esta Capital, señaló las diez horas del día lunes veintinueve de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de aviso del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico el Diario Monitor, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad del departamento C, del conjunto habitacional Triplex en condominio, marcado con el No. 39 de la calle Laguna Verde, ubicado en el fraccionamiento Jardines de San Gabriel, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-México, D.F., a 29 de junio del 2005.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González.-Rúbrica.

1240-A1.-5 y 17 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de TAPIA NERIA SINUHE Y OTROS, expediente número B-615/2002, el C. Juez Trigesimo Cuarto de lo Civil, en resolución dictada en audiencia de fecha seis de julio del año en curso señaló las once horas del día seis de septiembre del año dos mil cinco, para que tenga lugar el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, respecto del inmueble ubicado en la vivienda tipo triplex, ubicada en la manzana seis, lote diecinueve, casa treinta y siete, del condominio Pinto en Tultitlán, Estado de México, con las superficies, linderos y colindancias que obran en autos, con un valor de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en:-
C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-
Rúbrica.

1242-A1.-5, 11 y 17 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de FARMAPET S.A. DE C.V., VICTOR MANUEL ESCALANTE ROMO Y SILVIA GLORIA FLORENCIA GAVIRA, expediente 1186/95, el C. Juez Quincuagesimo Sexto de lo Civil, dicto diverso auto de fecha treinta de junio del dos mil cinco, por medio de los cuales se ordenó bastar en primera almoneda los siguientes inmuebles y en los consiguientes términos:

El ubicado en: Avenida México, número 157, departamento "C", colonia Hipódromo Condesa, delegación Cuauhtémoc, en esta capital y convóquese postores por edictos, publicándose tres veces dentro de nueve días, en los lugares de costumbre de esta jurisdicción como son los tableros de este Juzgado, tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México Mediodía siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble que es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

El ubicado en calle Bosques de Viena 11 s/n., lote 16, manzana 9, colonia Bosques del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y convóquese postores por edictos, publicándose tres veces dentro de nueve días en los lugares de este Juzgado, tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México Mediodía, asimismo se deberán hacer las publicaciones de los edictos correspondientes en los lugares de costumbre del lugar donde se ubica el inmueble a subastar, como son los tableros del Juzgado exhortado, tableros del Palacio Municipal, Gaceta Oficial del Estado de México, así como en el periódico de mayor circulación en la entidad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble que es la NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley, debiéndose preparar los remates como esta ordenado en autos y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para las subastas se señalan las once horas del día veintidós de agosto del presente año.-México, D.F., a 12 de julio de 2005.-Atentamente, La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Murrieta Montes.- Rúbrica.

1244-A1.-5, 11 y 17 agosto.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARQUEZ HERNANDEZ IRMA en su carácter de cesionaria de DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de VICTOR HUGO RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ CASTAÑEDA Y SILVIA GONZALEZ GARCIA DE RODRIGUEZ, expediente número 1073/94, la C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las diez horas del día treinta de agosto del año dos mil cinco, para que tenga lugar el remate en subasta pública en segunda almoneda respecto del bien inmueble ubicado en calle Guanajuato número 152, (lote 10, manzana 35-E, Valle Ceylán, Tlalnepanitla, Estado de México. Sirve de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., menos el veinte por ciento, resultando la cantidad de SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal el que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiéndose hacer la primera en el primer día, la tercera en el noveno y la segunda en cualquier día dentro de esos nueve, debiendo fijarse en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal en los tableros de avisos de este Juzgado y en el periódico "El Universal Gráfico". Así como en los lugares de costumbre del municipio de Tlalnepanitla, en las puertas del Juzgado respectivo, en el periódico de mayor

circulación, en la Tesorería de Rentas y en la Gaceta Oficial del Estado de México.-México D.F., a 8 de julio del 2005.-El C. Secretario "A" de Acuerdos, Lic. Antonio Tavares Delgado.-Rúbrica.
1245-A1.-5, 11 y 17 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 293/99.
PRIMERA SECRETARIA.
SE CONVOCAN POSTORES.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ANTES S.N.C., promueve juicio ejecutivo civil en contra de RAUL DOMINGUEZ MALPICA Y ESPERANZA EDITH SILVA DE DOMINGUEZ. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, Maestro en Administración de Justicia José Armando Miranda Alva, señaló las trece horas con treinta minutos del día dos de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del inmuebles embargados en autos, ubicados en:

La casa A, tipo cuadruplex, ubicada en el conjunto habitacional marcada con el número 18, construido en el lote 5, manzana II, de la calle Mirlos, del fraccionamiento Villas de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Señalándose como postura legal la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante del precio total del avalúo, aperebiendo a los postores que para el caso de que la postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda. Ecatepec de Morelos, México, primero de agosto de dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1246-A1.-5 y 16 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JORGE ROJAS SANCHEZ.
EXPEDIENTE: 50/05.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

C. GUADALUPE RUIZ MARTINEZ, promoviendo el divorcio necesario, en contra de JORGE ROJAS SANCHEZ, demandando las siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une a la suscrita con el señor JORGE ROJAS SANCHEZ, con fundamento en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos, preceptos y derecho que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual de la demandada, por medio del presente edicto se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintinueve de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1081-B1.-5, 16 y 25 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 403/05, EMILIA GRACIELA MAZA SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lado Poniente del municipio y al lado norte de la calle Hidalgo No. 3, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 13.50 m con Juan Becerril; al sur: 13.50 m con calle de Hidalgo; al oriente: 9.00 m con Calixto Chávez; al poniente: 9.00 m con Juana Becerril.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 10 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2765.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 478/145/05, EFREN MANZANAREZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatilla, Barrio de San Bartolo, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 19.40 m con Jacobo Hernández Ortiz; al sur: 18.60 m con camino principal que comunica del puente viejo al Barrio de San Bartolo; al oriente: 51.00 m con Nicolás Hinojosa Tovar; al poniente: 65.60 m con Rufino Jiménez Torres, Roberto Jiménez Torres, Profr. Donaciano Vargas Ordóñez y Lic. Arturo Granados Reza. Superficie aproximada de 1,107.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 27 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2765.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 724/224/04, DANIEL A. CANO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Francisco I. Madero s/n, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 21.20 m con Ricardo Maximino Cano González; al sur: 21.20 m con José Guadalupe Escalona Camacho; al oriente: 8.60 m con Mariano Colindres Castro; al poniente: 9.00 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 181.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 27 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2765.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 143/34/05, LUIS ENRIQUE GARAY AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Surcos Largos, municipio de Santa María Rayón, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 13.00 m con Ascensión Aurora Trigos Mendoza; al sur: 13.00 m con camino a San Diego; al oriente: 38.46 m con Benito Cerón Vera; al poniente: 38.46 m con Lucino Arriaga. Superficie de 499.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de abril del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2765.-5, 10 y 15 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 5005-329-05, ROSA MARIA HERNANDEZ VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera entronque al Canal, Ranchería de las Trojes, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 24.00 m con Arturo Noé Huerta Pérez; al sur: 24.00 m con Arturo Noé Huerta Pérez; al oriente: 20.00 m con calle; al poniente: 20.00 m con calle. Superficie de 480.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

2765 -5, 10 y 15 agosto.

Exp. 9,644-571-04, NARCISA DE LA CRUZ DOLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Molino Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: -----; al sur: 17.80 m con Cedros; al oriente: 24.50 m con Av. México; al poniente: 15.80 m con Alfonso Dominguez Quiroz. Superficie de 147.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de abril del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2765 -5, 10 y 15 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 554/96/05, ANTONIA ROSALBA ALPIZAR ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Veracruz s/n, Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 11.00 m colinda con Laurencio Alanís Zea; al sur: 21.35 m colinda con Juan González; al oriente: 20.85 m colinda con Isabel Torres Becerril; al poniente: 20.20 m colinda con Pedro Saavedra. Superficie de 322.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 16 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2765-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 537/79/05, MARTHA PATRICIA CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez, Barrio la Cuesta, Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 20.60 m colinda con calle Benito Juárez; al sur: 22.00 m colinda con Delfino Hernández Morales; al oriente: 26.20 m colinda con Delfino Hernández M.; al poniente: 26.20 m colinda con Atanasio Hernández Morales. Superficie de 557.64 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2765.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 573-130-03, J. CONCEPCION MUCIÑO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oyamel, Barrio la Purísima, San Agustín Mimbres, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 59.20 m con Hilario Ruiz Muciño y Filomena Muciño García; al sur: 9.50 m con Compañía de Luz y Fuerza; al oriente: 51.70 m con Julio Muciño García; al poniente: 84.00 m con calle Oyamel.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 08 de abril del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2765 -5, 10 y 15 agosto.

Exp. 553/95/05, PAULA GARCIA SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Dolores s/n, Colonia Centro, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Azael Rayón Castillo; al sur: 10.00 m con Julia Almeida; al oriente: 10.00 m con privada; al poniente: 10.00 m con Antonio Hernández Silva. Superficie de 100.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 16 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2765 -5, 10 y 15 agosto.

Exp. 545-87-05, GUADALUPE SANCHEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n, Barrio de San Antonio, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Guadalupe Antonio; al sur: 20.00 m con Gregoria Antonio; al oriente: 8.00 m con Julio Juan Ruiz Ruiz; al poniente: 8.00 m con Antonio Cruz Uribe. Superficie de 160.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2765-5, 10 y 15 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 4048/266/05, MARIA LORENZA HORTENCIA CUIRIEL ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de Iturbide S/N, en La Trinidad, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.20 m con Benito López, al sur: 18.20 m con Leonor Curiel Islas, al oriente: 6.50 m con calle Cda. de Iturbide, al poniente: 6.50 m con Catarino Trujano. Superficie de: 119.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de julio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1080-B1 -5, 10 y 15 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 15273/215/2003, EL C. CERVANTES LICON OSWALDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 24.02 m con Magdalena Urbán, al sur: 45.46 m con Avenida del Trabajo, al oriente: 43.30 m con Apolonio Meléndez Omaña y Concepción Santillán, al poniente: 41.95 m con carretera Centenario Himno Nacional. Superficie aproximada: 1.415.26 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1241-A1.-5, 10 y 15 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5566/372/2005, CARLOS SANCHEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Avenida Metepec número 12 "A", Barrio de Santa María Zoquiápan, en Metepec, Edo. de México, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.74 m con condominios, al sur: 20.28 m con Felipe Hernández Villanueva, al oriente: 13.44 m con Felipe de Jesús Hernández Villanueva, al poniente: 9.27 m con carretera vieja a Metepec. Superficie aproximada de: 271.27 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2753.-5, 10 y 15 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5839/404/2005, IRINEO COLIN PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de 5 de Mayo, de la Colonia, Barrio de San Sebastián, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 5.40 m con Eustolia Elvira Jiménez Pérez, al sur: 8.77 m con Gloria Morales Gómez, al oriente: 10.20 m con Alfredo Mañón Flores, al poniente: 3 líneas de sur a norte: 3.25 m, 3.37 m y 6.80 m con Luz María García Molina. Superficie aproximada de: 65.93 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2754.-5, 10 y 15 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 4496/223/05, OSCAR ANGEL CARDENAS PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo Esq. Av. Revolución o 30-30 S/N, San Cristóbal Ecatepec, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y

linda: al norte: 29.00 m con calle 5 de Mayo, al sur: 27.00 m con Av. Revolución 30-30, al oriente: 13.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 174.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 1 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2759.-5, 10 y 15 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 887/181/05, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, comunidad de Zacango, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 19.05 m con Horacio Pedrosa Rubi, al sur: 17.00 m con la comunidad, al oriente: 17.50 m con la carretera principal, al poniente: 23.50 m con el canal de agua de riego. Superficie aproximada de: 361.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 29 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2763.-5, 10 y 15 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 12423/843/2004, VERONICA AMARAL CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.00 m con Leodegario Cosme Loyola, al sur: 11.00 m con calle Gabino Vázquez, al oriente: 26.20 m con Angel García, al poniente: 33.20 m con Víctor Pérez Rivas. Superficie aproximada de: 320.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2749.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 261/2005, ISRAEL HINOJOSA VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Independencia S/N, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.70 m colinda con privada, al sur: 22.70 m con el Sr. Rolando Hinojosa Valdés, al oriente: 7.15 m colinda con la Sra. Socorro López Pozadas, al poniente: 7.15 m colinda con calle Independencia. Superficie aproximada de: 162.30 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2749.-5, 10 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por escritura 28,450, de julio 26 de 2005, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca: la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado EUSTORGIO DAVILA ESQUIVEL, a petición de su presunta heredera JUANA AURORA MEDINA CUADROS también conocida como AURORA MEDINA CUADROS, por haber repudiado la herencia sus hijos ANDRES, MA, NIEVES, LUISA, MARIA ELENA, MARIA ANTONIA, ALFONSO, JACINTO, AMELIA, ENRIQUE y FIDELA, todos de apellidos DAVILA MEDINA. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.

El Notario Titular.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

2751.-5 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.****AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 6,766, de fecha 11 de julio de 2005, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE CASTILLO GARCIA, (quien también en vida acostumbra usar el nombre de JOSE LUIS CASTILLO GARCIA), en la que la señora MARGARITA CASTILLO MORA, comparece por su propio derecho, aceptando la herencia instituida en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y asimismo aceptando el cargo de albacea, quien procederá al inventario respectivo de dicha sucesión.

Huixquilucan, Méx., a 19 de julio de 2005.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 112
DEL ESTADO DE MEXICO.

1239-A1.-5 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.****AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 34,623, otorgada el 18 de julio de 2005, ante mí, los señores MOISES MISHKIN KATZENELSON, ENRIQUE, LIRA y NAFTAOLI todos de apellidos MISHKIN ANTOKOLSKY, reconocieron la validez del testamento y aceptaron la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora REBECA ANTOKOLSKI E HISENBERG, (quien también acostumbró usar los nombres de REBECA ANTOKOLSKY AISENBERG DE MISHKIN, REBECA ANTOKOLSKI HISENBERG, REBECA MISHKIN ANTOKILSKI, REBECA MISHKIN DE ANTOKILSKY, REBECA ANTOKOLSKY AISENBERG, REBECA ANTOKOLSKY DE MISHKIN y REBECA ANTOKOLSKI AISENBERG,

además el señor MOISES MISHKIN KATZENELSON, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 29 de julio de 2005.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 64 DEL
ESTADO DE MEXICO Y NOTARIO DEL
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

1239-A1.-5 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 590, Volumen 15, de fecha 7 de julio del 2005, otorgado en el protocolo a mi cargo, se radicó la Tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ALBINA MARTINEZ VELA, que otorgan el señor LUIS ALFONSO ORTIZ MARTINEZ y los señores LUIS ALFONSO, SONIA, LEONEL Y LORENA RAQUEL de apellidos ORTIZ, MARTINEZ, en su calidad de presuntos herederos de conformidad con los artículos 6.142 del Código Civil para el Estado de México, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, quienes manifestaron que no tienen conocimiento que además de ellos existan otras personas con igual o mejor derecho a heredar y como de los informes solicitados no se desprende la existencia de disposición testamentaria otorgada por autor de la Sucesión se realiza la presente publicación con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 11 de julio del 2005.

LIC. JESUS MENA CAMPOS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 137
DEL ESTADO DE MEXICO.

1239-A1.-5 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 397, Volumen 7, de fecha 11 de marzo del 2005, otorgado en el protocolo a mi cargo, se radicó la Tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAMIRO BAUTISTA ROMERO, que otorgan los señores BERNARDA OROZCO ORTEGA, ADRIANA BAUTISTA OROZCO Y ALFREDO BAUTISTA OROZCO, en su calidad de presuntos herederos de conformidad con los artículos 6.142 del Código Civil para el Estado de México, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, quienes manifestaron que no tienen conocimiento que además de los otorgantes existan otras personas con derecho a heredar y como de los informes solicitados no se desprende la existencia de disposición testamentaria otorgada por los autores de la Sucesión se realiza la presente publicación con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 5 de julio del 2005.

LIC. JESUS MENA CAMPOS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 137
DEL ESTADO DE MEXICO.

1239-A1.-5 y 16 agosto.



Gobierno del Estado de México
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios



ISSSEM

"2005, Año de Vasco de Quiroga: Humanista Universal"

ADICIONES Y MODIFICACIONES AL ARTICULO 24 DEL REGLAMENTO FINANCIERO DEL INSTITUTO, MISMAS QUE FUERON APROBADAS EN LA SESION NO. 12-05 DEL COMITE DE INVERSIONES, PARA ACTUALIZAR Y ADECUAR EL REGLAMENTO A LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA INSTITUCIONAL Y A LA NUEVA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Artículo 24. Con el objeto de preservar el valor de las reservas financieras y actuariales el comité podrá realizar inversiones, en los siguientes instrumentos

Actualmente	Propuesta
<p>I.</p> <p>a) ...</p> <p>b). En instrumentos emitidos por instituciones de banca múltiple, instituciones de banca de desarrollo, gobiernos Estatales, empresas paraestatales que se emitan con la garantía del Gobierno Federal, o que tengan como fuente de pago participaciones federales.</p> <p>c) ...</p> <p>d) En títulos de deuda emitidos por empresas privadas nacionales, emitidos tanto en el país como en el extranjero, ya sea a tasa fija, a tasa fija revisable, a tasas referenciadas en el caso de emisores nacionales, a tasas oficiales normadas y establecidas por el Banco de México.</p> <p>II.</p> <p>En todos los casos, cualquier inversión en instrumentos emitidos por emisores extranjeros, deberá contar con calificación de inversión otorgada por una agencia calificadora de valores reconocida internacionalmente.</p> <p>a. ...</p> <p>b. ...</p> <p>c. Las inversiones en moneda extranjera deberán representar cuando menos el 5% y hasta el 20% del monto total de las inversiones del Instituto</p> <p>El Comité de Inversiones no podrá invertir en bienes raíces, sin el acuerdo previo del Consejo Directivo, ni en instrumentos financieros nacionales o extranjeros que no cuenten con calificación de grado de inversión.</p>	<p>I.</p> <p>a). ...</p> <p>b). En instrumentos emitidos por instituciones de banca múltiple, instituciones de banca de desarrollo, empresas paraestatales cuya emisión cuente con la garantía del Gobierno Federal, o que tengan como fuente de pago participaciones federales, así como de gobiernos Estatales, quedan exceptuados los emitidos por el Gobierno del Estado de México, o bien cuando dichos instrumentos se encuentren avalados o garantizados directa o indirectamente por este último.</p> <p>c) ...</p> <p>d) En títulos de deuda emitidos por empresas privadas nacionales, emitidos tanto en el país como en el extranjero, ya sea a tasa fija, a tasa fija revisable, a tasas referenciadas en el caso de emisiones nacionales, a tasas oficiales normadas y establecidas por el Banco de México.</p> <p>II.</p> <p>En todos los casos, cualquier inversión en instrumentos emitidos por emisores nacionales y extranjeros, deberán contar con calificación superior al grado de inversión otorgada por una agencia calificadora de valores reconocida internacionalmente.</p> <p>a. ...</p> <p>b. ...</p> <p>c. Las inversiones en moneda extranjera deberán representar cuando menos el 5% y hasta el 15% del monto total de las inversiones del Instituto</p> <p>El Comité de Inversiones no podrá invertir en bienes raíces, sin el acuerdo previo del Consejo Directivo, ni en instrumentos financieros nacionales o extranjeros que no cuenten con una calificación superior al grado de inversión otorgada por una agencia calificadora de valores reconocida internacionalmente.</p>

ATENTAMENTE

RODOLFO DAVIS CONTRERAS
SECRETARIO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).



2764.-5 agosto.